

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 30163

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE PRORROGA
EL PLAZO DE PERMANENCIA DEL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA FUERA
DEL TERRITORIO NACIONAL EL
30 DE ENERO DE 2014**

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en los artículos 102, inciso 9), y 113, inciso 4), de la Constitución Política del Perú; en el artículo 76, inciso 1, literal j), del Reglamento del Congreso de la República; y en la Ley 28344, ha resuelto acceder a la petición formulada por la señora Primera Vicepresidenta de la República del Perú, encargada del Despacho de la Presidencia de la República y, en consecuencia, autorizar al señor Presidente Constitucional de la República del Perú, para permanecer fuera del territorio nacional el 30 de enero de 2014, con el objeto de concluir sus actividades en el marco de la II Cumbre de

Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia el día siguiente de su publicación.

Comuníquese a la señora Primera Vicepresidenta de la República del Perú, encargada del Despacho de la Presidencia de la República, para su promulgación.

En Lima, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil catorce.

FREDY OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Congreso de la República

MARÍA DEL CARMEN OMONTE DURAND
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ, ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Lima, 29 de enero de 2014.

Cumplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARISOL ESPINOZA CRUZ
Primera Vicepresidenta de la República
Encargada del Despacho de la
Presidencia de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

1044366-1



somos lo que usted necesita
y a todo color



LIBROS, REVISTAS, MEMORIAS, TRIPTICOS,
FOLLETOS, VOLANTES, BROCHURES

Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima1 / Teléfono: 315-0400, anexo 2183

www.segraf.com.pe